

CA/AC-003/2014

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE APRUEBA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, PARA LA ADQUISICIÓN DE LAS PARTIDAS 5410 “VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE” (VEHÍCULOS), Y 3360 “SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN” (MATERIAL PARA CAPACITACIÓN EN EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL EXTRAORDINARIO 2014).

ANTECEDENTES

I. En sesión de instalación de fecha diecisiete de enero de dos mil uno, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, aprobó mediante acuerdo IEE/JE-004/2001, la creación del Comité de Adquisiciones de este Organismo Electoral.

II. La Junta Ejecutiva en sesión ordinaria de fecha veintidós de agosto de dos mil uno, aprobó mediante acuerdo IEE/JE-018/2001, la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado.

III. En sesión ordinaria de fecha diecisiete de mayo de dos mil doce, el Consejo General acordó mediante acuerdo CG/AC-018/12, reformas a la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado.

IV. En sesión ordinaria de fecha veinticinco de octubre de dos mil trece, el Consejo General de este Organismo Electoral aprobó mediante acuerdo CG/AC-0148/13, el proyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral del Estado para el ejercicio fiscal dos mil catorce, por un monto que asciende a \$104'804,001.25 (Ciento cuatro millones ochocientos cuatro mil un pesos, 25/100 M.N.).

V. Por decreto del Honorable Congreso del Estado publicado en el Periódico Oficial el día dieciséis de diciembre del año dos mil trece, se expidió la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el ejercicio fiscal dos mil catorce.

El Decreto en comento establece en su artículo 1º párrafo tercero, que es responsabilidad de los Titulares de las Dependencias y los Directores Generales o sus equivalentes en las entidades, el cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley de Egresos que se emite para el ejercicio Fiscal dos mil catorce, en la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, en el Manual, el Clasificador, demás aplicables en la materia y aquellos documentos que emanen del Proceso de armonización contable.

Asimismo, la referida Ley de Egresos, establece en su artículo 6, fracción III, la Asignación Presupuestal a los Órganos Constitucionalmente Autónomos, determinando para el Instituto Electoral del Estado, la cantidad de \$102'464,001.00 (Ciento dos millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil un pesos 00/100 M.N.).

VI. El Comité Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, en sesión ordinaria de fecha veinte de diciembre de dos mil trece, aprobó mediante acuerdo CA/AC-048/2013, por el cual fija los montos para determinar las cantidades a que se sujetarán los procedimientos de adjudicaciones durante el año dos mil catorce.

VII. Con fecha diecinueve de mayo de dos mil catorce, mediante memorándum número IEE/DA/CA/015/14, el Director Administrativo informó al Presidente del Comité de Adquisiciones el techo presupuestal de las siguientes partidas:

- a) **5410** "Vehículos y equipo terrestre", (Vehículos), mismo que asciende a la cantidad de \$405,000.00 (Cuatro cientos cinco mil pesos 00/100 M.N.).
- b) **3360** "Servicios de apoyo, administrativo, fotocopiado e impresión" (Material para capacitación), mismo que asciende a la cantidad de \$124,530.00 (Ciento veinticuatro mil quinientos treinta pesos 00/100 M.N.).

Lo anterior, con la finalidad de someter a consideración de los integrantes de éste Comité de Adquisiciones las compras antes descritas.

CONSIDERANDO

1. Con fundamento en los artículos 1, 3 y 18 fracción II de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones de este Instituto, este Comité es competente para ordenar el inicio de los procedimientos respectivos, mediante el presente Acuerdo.

2. La presente adquisición, se sujeta a las disposiciones específicas del ejercicio del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal año dos mil catorce, tal como lo disponen los artículos 74, 89 fracción XXXVII, 91 fracción X y 93 fracción XXX del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y 18 de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado.

De lo anterior, y en atención al antecedente número V del presente Instrumento, en el que se aprueba, por parte del Honorable Congreso del Estado, la Ley de Egresos del Estado de Puebla, asignando el presupuesto de egresos de este Organismo Electoral para el ejercicio fiscal del año dos mil catorce, el techo presupuestal para la adquisición de diversos bienes y servicios requeridos por las Áreas técnicas integrantes de este Organismo Electoral, se determinará conforme a la disponibilidad presupuestal aprobada por el Consejo General de este Organismo Electoral, por tal motivo el Director Administrativo consideró un periodo del mes de mayo a julio del año en curso, quedando como techo presupuestal las cantidades que se advierten en el antecedente VII del presente Acuerdo.

3. En términos de lo dispuesto en el artículo 30 fracción III de la Normatividad aplicable, el Comité bajo su responsabilidad, podrá adjudicar adquisiciones, arrendamientos y servicios, mediante el procedimiento de adjudicación a cuando menos tres personas, para

lo cual los procedimientos de adjudicación que se aprueban deberán ajustarse a los montos establecidos para tal efecto.

En consecuencia, éste Comité de Adquisiciones mediante Acuerdo **CA/AC-048/2013** de fecha veinte de diciembre de dos mil trece, fijó los montos para determinar las cantidades a que se sujetarán los procedimientos de adquisición durante el presente año, determinándose que cuando el monto de las adquisiciones de bienes o prestación de servicios sean superiores a \$119,100.00 (Ciento diecinueve mil cien pesos 00/100 M.N.) y no exceda de \$702,000.00 (Setecientos dos mil pesos 00/100 M.N.), el Comité adjudicará las mismas a través del Procedimiento de Adjudicación mediante Invitación a cuando menos tres personas.

Consecuentemente, y dado que el techo de compra puesto a consideración está incluido entre el rango del monto máximo y mínimo previsto en el párrafo que antecede, este Comité de Adquisiciones autoriza dar inicio a los Procedimientos de Adjudicación por invitación a cuando menos tres personas, identificados bajo los números:

PARTIDA	CLAVE
5410 "Vehículos y equipo terrestre", (Vehículos)	ADJ-INV-IEE-004/2014
3360 "Servicios de apoyo, administrativo, fotocopiado e impresión" (Material para capacitación)	ADJ-INV-IEE-005/2014

4. En apego al artículo 31 de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones, el Comité de Adquisiciones del Instituto, al determinar la adquisición de diversos bienes y servicios requeridos por este Organismo Electoral, observara que los proveedores cumplan en todo momento con los criterios de suficiencia, eficacia y claridad en relación con los bienes que requiere el Instituto Electoral del Estado.

5. El Comité de Adquisiciones emite los instructivos de compras que contienen los requisitos técnicos y económicos que deberán cumplir las personas invitadas y que estarán contenidas en las cartas invitación correspondientes, las cuales deberán cumplir con los principios de austeridad, racionalidad, disciplina presupuestal y los criterios de eficiencia y eficacia que aseguran las mejores condiciones de este Organismo Electoral.

Documentos que deberán ser enviados a los invitados para poder participar en los Procedimientos de Adjudicación por invitación a cuando menos tres personas, descritos en el considerando 3 del presente Instrumento, lo anterior para la adquisición de los bienes y servicios que requiere este Organismo Electoral, tal como consta en el antecedente **VII** de este Documento, instructivos que se especifican en el **Anexo Único** que corre agregado al presente Acuerdo como parte integrante del mismo.

6. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 fracción III, así como 25 de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones de este Instituto, se faculta al Director Administrativo del Instituto Electoral, para que en su carácter de Vocal del Comité de Adquisiciones, se sirva elaborar y enviar las cartas invitación respectivas.

Por lo expuesto y fundado, el Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, emite el siguiente:

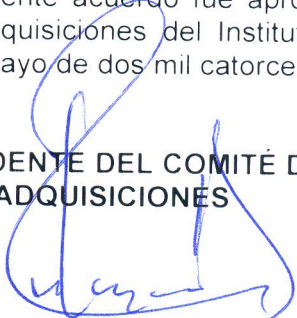
ACUERDO

PRIMERO.- El Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado autoriza iniciar el procedimiento respectivo para la adquisición de los productos y servicios referidos en el presente Acuerdo, lo anterior a través de los procedimientos de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, en términos del considerando **3** del presente Documento.

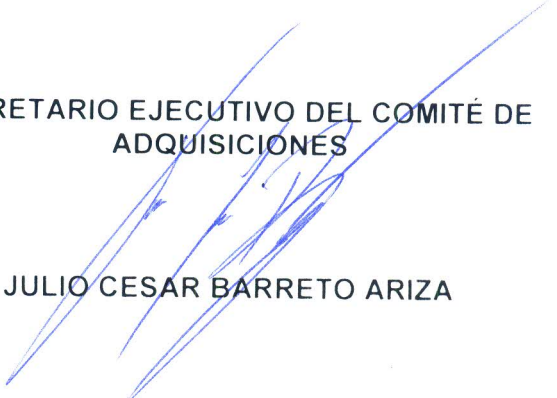
SEGUNDO.- Se autoriza al Director Administrativo para que en su carácter de Vocal del Comité, se sirva enviar las cartas invitación a los proveedores, en términos de los considerandos **5** y **6** de este Acuerdo.

El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, en sesión ordinaria de fecha veintitrés de mayo de dos mil catorce.

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES**


MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES**


JULIO CESAR BARRETO ARIZA